



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA Y ANUNCIA LA CONTRATACIÓN DE 2 AYUDANTES TÉCNICOS MEDIANTE CONTRATO LABORAL INDEFINIDO, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICO-TÉCNICAS, CONFORME AL ARTÍCULO 23 BIS DE LA LEY 14/2011, DE 1 DE JUNIO, DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN.

El Director General, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 18.2 de la Ley 7/2002, de 3 de mayo de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, y 12.2 del Reglamento aprobado por Decreto 121/2002, de 7 de noviembre, ha resuelto convocar la citada contratación, de acuerdo a la siguiente descripción y bases.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

PUESTO DE TRABAJO

CATEGORIA: Ayudante Técnico
PERFIL: AYUDANTE TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN AGRARIA
RETRIBUCIÓN MÍNIMA: 20.370,42€ (retribución bruta anual)

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

- a) Titulación: Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, del Título de Bachiller o de Título de Formación Profesional de Grado Superior (o su equivalente).

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación

- b) Estar en posesión y tener vigente el permiso de conducir, categoría B.

El proceso selectivo pretende la incorporación de 2 Ayudantes Técnicos, con adscripción a la Subdirección de Investigación y Tecnología del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, para la realización de actividades vinculadas a **los servicios científico-técnicos siguientes**, con cargo a los proyectos de I+i o cuantos otros mecanismos legalmente admitidos se puedan instrumentar en el futuro, que se indican a continuación:

Servicio científico-técnico: Estudio de resistencia a mildiu y oídio, y análisis y caracterización agronómica y enológica de las variedades de vid estudiadas.

Investigador principal: Enrique Barajas Tola

Entidad financiadora: Empresa Agromillora S.L.U. Contratación de trabajos de carácter científico-técnico.

Proyecto: ALTERNATIVAS PARA UNA VITICULTURA COMPETITIVA Y SOSTENIBLE (VITICOM). Código PEP 2021/1168.

Localidad: Valladolid (Finca Zamadueñas)

Duración estimada: hasta 31 de diciembre de 2023



Servicio científico-técnico: Determinación de parámetros agronómicos y evaluación de datos a través de sensores y misiones de drones y AGVs en los ensayos experimentales de vid planteados. Determinación de parámetros de madurez de la uva a través de muestreos y analíticas.

Investigador principal: Enrique Barajas Tola

Entidad financiadora: Empresa NOKIA SPAIN S.A. Contratación de trabajos de carácter científico-técnico.

Proyecto: COMUNICACIONES 5G PARA EL SECTOR AGROPECUARIO USANDO ENERGÍAS RENOVABLES (5GAGROGREEN) Código PEP 2022/1108.

Localidad: Valladolid (Finca Zamadueñas)

Duración estimada: hasta 31 de diciembre de 2023

El objeto de los contratos que se suscribirán con cargo a la presente convocatoria será la realización de los **servicios científico-técnicos especificados alrededor del estudio del material vegetal y técnicas de cultivo de viticultura** (código VIT-ART-23), en el que confluyen las actividades realizadas por uno o más grupos de investigación en los citados proyectos I+i vinculados a la financiación externa mencionada en cada caso.

BASES

1. Normativa aplicable

El procedimiento selectivo al que se refiere esta convocatoria se regirá, además de por las presentes bases, por lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en lo que sea de aplicación al Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, en la Ley 7/2002, de 3 de mayo de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, en el Decreto 121/2002, de 7 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León y en el del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

La presente convocatoria cumple el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

2. Normas generales

- 2.1. La naturaleza del contrato que suscribirán las personas seleccionadas será laboral indefinido en la modalidad de contrato de actividades científico-técnicas, conforme a la redacción del artículo 23 bis de La Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Los contratos se celebrarán con cargo a los proyectos de I+i que serán recogidos en Adenda a los contratos, siendo uno de ellos de referencia, y su duración está vinculada a los servicios científico-técnicos objeto del contrato, conforme a lo establecido en la presente convocatoria del proceso



selectivo o se extinguirán si se produjera su finalización por falta de la financiación indicada de los servicios.

- 2.2. La jornada de trabajo referencial será de 37,5 horas semanales, y el horario será el establecido en el centro de trabajo.
- 2.3. El desempeño del puesto de trabajo quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

3. Requisitos Generales de los aspirantes

- 3.1. Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos específicos establecidos en la descripción del puesto, los requisitos generales de acceso a la función pública y en particular:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrá participar el cónyuge, ascendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a los familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España

Podrán asimismo participar, quienes, no estando incluidos en los dos párrafos anteriores, tengan autorizada la permanencia en España o sean titulares del correspondiente permiso de trabajo y residencia, de conformidad con la normativa vigente de extranjería

- b) Tener cumplidos los 16 años de edad.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) **Habilitación:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- 3.2. Los requisitos generales establecidos en esta base, así como los específicos establecidos en la descripción de la contratación temporal de la presente convocatoria, deberán poseerse en el día de finalización del



plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la firma del correspondiente contrato.

4. Solicitudes

4.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia, en el modelo que se encuentra disponible en la página web del Instituto (<http://www.itacyl.es>), dirigida al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

4.2. El **plazo** de presentación de solicitudes será de diez días hábiles desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria.

La solicitud, que tiene el carácter de documento de admisión al procedimiento selectivo, deberá reflejar ordenadamente todos los méritos alegados por el aspirante.

En la instancia de solicitud se indicará la plaza o plazas que se solicitan, por orden de prioridad.

4.3. A la solicitud se acompañará:

- **Curriculum Vitae** (donde el solicitante expondrá de forma detallada las funciones realizadas y los tiempos desarrollados relativos a los méritos sobre los que pretende su valoración). Deberá aportarse en lengua castellana.

- **La documentación acreditativa de los requisitos específicos:** titulación y carnet de conducir.

La acreditación de los títulos extranjeros se efectuará en los términos previstos en el apartado de "requisitos específicos".

- **Documento nacional de identidad.** Aquellos aspirantes extranjeros que se encuentren incluidos en el párrafo 3º de la Base 3.1.a deberán presentar la documentación acreditativa de dicho extremo.

La citada documentación acreditativa se presentará mediante fotocopia (no es necesario la compulsación ni los documentos originales) o en formato digital. Posteriormente el candidato que resulte seleccionado deberá aportar los documentos originales o copia compulsada como requisito previo para formalizar su contrato.

La documentación acreditativa de los méritos alegados por el aspirante en su solicitud será aportada en el momento de realización de la fase 2 del proceso selectivo (base 5.4). La documentación presentada en otra lengua distinta al castellano deberá acompañarse de la traducción oficial o jurada correspondiente y si no se está en posesión de ella, se realizará por el aspirante una declaración responsable con la traducción de dicho documento, reservándose el Instituto el derecho a solicitarle una traducción oficial o jurada de la misma.

4.4. Las solicitudes se presentarán en el Registro del Instituto, sito en la Ctra. de Burgos Km. 119, 47071-Valladolid (Finca Zamadueñas), o en cualquiera de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros de la Junta de Castilla y León, o en cualquiera de los centros oficiales a los que se refiere y en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De presentarse en las oficinas de correos,



deberá hacerse en sobre abierto para que puedan ser selladas antes de ser certificadas.

Art 16.4 de la Ley 39/2015. Los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:

- a. En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.*
 - b. En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.*
 - c. En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.*
 - d. En las oficinas de asistencia en materia de registros.*
- 4.5. El plazo para presentar las solicitudes será improrrogable en todo caso, aun en el supuesto de ser inhábil en el municipio o Comunidad Autónoma en que residiese el aspirante.
- 4.6. Cualquier alteración fraudulenta de los documentos presentados supondrá la pérdida del derecho a poder ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia o en la documentación aportada con ella.

5. Sistema de selección

5.1. El sistema de selección se desarrollará las siguientes fases:

a) PRIMERA FASE: Oposición. Valoración máxima 7 puntos.

Los aspirantes que cumplan y acrediten los requisitos de la Convocatoria, serán convocados para realizar una **prueba escrita** dirigida a determinar sus conocimientos en relación a los objetivos y funciones del puesto convocado y que versará sobre las siguientes **materias**:

- Morfología y ciclo vegetativo de la vid.
- Plagas y enfermedades de la vid. Estrategias de lucha
- Conocimientos en nuevas tecnologías aplicadas a la vid: imágenes satélites, índices de vegetación, sensores de campo.
- Manejo de la vid: podas, operaciones de cultivo, material vegetal, mantenimiento del suelo.

El examen, que tendrá carácter eliminatorio, tendrá una duración de 60 minutos, constará de 40 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una la respuesta correcta y penalizándose con 0,33 puntos las respuestas incorrectas.

La Comisión de Selección determinará la nota mínima necesaria para declarar superada la primera fase del proceso selectivo.



b) **SEGUNDA FASE: Exposición curricular. Valoración máxima 3 puntos.**

Los aspirantes que superen la fase de oposición serán convocados a realizar una presentación de su currículum vitae, por un tiempo máximo de 15 minutos, para exponer sus méritos de experiencia laboral, formación, etc. relacionados con el perfil objeto de la convocatoria. El candidato podrá realizar su presentación utilizando recursos audiovisuales (PowerPoint o similar).

Al finalizar la exposición, la Comisión de Selección podrá realizar preguntas a los candidatos relativas a los méritos del currículum presentado, con el fin de determinar su idoneidad para desarrollar las tareas a contratar.

Entre otros aspectos, en esta fase se valorará la trayectoria profesional de los candidatos en el ámbito del perfil de la plaza convocada y su formación y especialización.

- 5.2. La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la primera y segunda fases.
- 5.3. Para superar el proceso selectivo será necesario obtener la puntuación mínima que determine la Comisión de Selección.
- 5.4. Tal y como se establece en la base 4.3, al inicio de la exposición curricular de la base 5.1.b, los aspirantes aportarán a la Comisión de Selección la documentación justificativa de los méritos de su currículum, a fin de que ésta pueda acreditar la validez la información facilitada.

6. Desarrollo del proceso selectivo:

- 6.1. Trascurrido el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, para formular alegaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o en su caso, su no inclusión expresa.
- 6.2. Finalizado el plazo de alegaciones, la Comisión de Selección elevará al Director General del Instituto la relación definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo, indicando lugar, fecha y hora para el comienzo del ejercicio escrito. En ningún caso se dispondrá de un plazo inferior a 72 horas desde que la Comisión haga pública la convocatoria de examen y la realización de éste.
- 6.3. Finalizada la primera parte del proceso selectivo, la Comisión de Selección publicará las puntuaciones obtenidas en la misma y la relación de aspirantes convocados a la realización de la segunda fase del proceso selectivo, según lo establecido en la Base 5.1.b.
- 6.4. Finalizada la segunda parte del proceso selectivo, la Comisión de Selección publicará las puntuaciones obtenidas en la misma, la puntuación final de los candidatos y, en su caso, la designación del titular y suplentes.



7. Designación de titular y suplentes

- 7.1. La Comisión de Selección propondrá al Director General del Instituto, para cada plaza, el titular y el número de suplentes que considere oportuno.
- 7.2. El orden de prelación de los aspirantes que constituyan la lista se conformará en virtud de la puntuación final obtenida en el proceso selectivo y en caso de empate se establecerá la preferencia del aspirante que haya obtenido mejor resultado en el examen de la primera fase. De persistir el empate, el orden se establecerá por orden alfabético entre los apellidos de las personas empatadas, iniciándose el orden por la letra resultante del último sorteo celebrado a los efectos de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos. A estos efectos, cuando el primer apellido esté encabezado por preposición o por preposición más artículo -«de», «del», «de la(s)»- independientemente de la forma en que sea transcrito por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización en minúscula tras el nombre.
- 7.3. Las plazas se asignarán conforme al orden de prelación y considerando las preferencias manifestadas por los aspirantes en su solicitud.
- 7.4. El/los suplentes/s del puesto será/n requerido/s para asegurar la cobertura de la plaza convocada, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias en relación al titular: renuncia expresa a la incorporación, fallecimiento previo a la formalización del contrato o no superación del periodo de prueba.
- 7.5. Podrá ser declarado desierto el puesto objeto de esta Convocatoria, si la Comisión de Selección considera que ninguno de los aspirantes reúne las condiciones exigidas.

8. Comisión de Selección:

La Comisión de Selección será nombrada por el Director General del Instituto, publicándose la designación de los miembros en la página web del Instituto.

La Comisión de Selección, con el fin de poder decidir de forma más objetiva la adjudicación de cada puesto, podrá proponer el nombramiento de los colaboradores que estime oportuno para que intervengan en las pruebas del proceso de selección, los cuales actuarán con voz, pero sin voto.

9. Comunicación:

La Comisión de Selección podrá valerse de cualquier medio para su comunicación con los aspirantes, debiendo en cualquier caso hacer públicos los acuerdos de carácter general que afecten a citaciones para la realización de pruebas y/o entrevistas en los tablones del Instituto, Consejería de Agricultura y Ganadería, en las Oficinas de Información de la Junta de Castilla y León y en la página web del Instituto (<http://www.itacyl.es>)

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión tendrá su sede en el Instituto Tecnológico Agrario, Ctra. de Burgos Km. 119, 47071 Valladolid.

Teléfonos de consultas: 983 41 20 34 Mail: empleo@itacyl.es



10. Publicación de datos de carácter personal

La publicación de los acuerdos de la Comisión de Selección que contuviesen datos de carácter personal de los participantes en el proceso selectivo se identificarán mediante su nombre y apellidos, añadiendo los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del documento nacional de identidad o número de identidad de extranjero, según recomendación, de la Agencia Española de Protección de Datos.

Contra la presente Convocatoria, los interesados podrán presentar demanda ante la vía judicial laboral, Juzgado de lo Social de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación en la página web del Instituto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.4, 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo. Rafael Sáez González